



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 496**  
( 08 AGO 2024 )

### **POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6292 del 28 de febrero de 2024 2024RES-400.300.24-019609 - CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Tres (3) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 176086, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 232 de 1 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al señor JOHN ALEXANDER PRADO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 52.899.321 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al Señor JOHN ALEXANDER PRADO CASTILLO, para que acudiera a notificarse del Decreto 232 del 1 de abril de 2024.

Que transcurridos cinco (5) días hábiles desde la citación a notificación personal sin que el Señor JOHN ALEXANDER PRADO CASTILLO, hiciera presencia para notificación personal, se procedió a realizar notificación por aviso remitiendo copia íntegra del acto administrativo al correo electrónico remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el acto administrativo del nombramiento fue notificado por aviso al señor JOHN ALEXANDER PRADO CASTILLO, el nueve (09) de abril de 2024, que la notificación se entiende surtida al final el día hábil siguiente al envío del aviso, es decir el día 10 de abril de 2024.

Que el día catorce (14) de abril, el señor JOHN ALEXANDER PRADO CASTILLO, mediante correo electrónico realiza la aceptación y solicitud de prórroga para la posesión en periodo de prueba; petición atendida por la Alcaldía mediante emisión del Decreto 310 del 22 de abril de 2024 "Por la cual se amplía el plazo para tomar posesión de un empleo", donde se fija el día dos (2) de julio de 2024, como nueva fecha para la toma de posesión.

Que mediante correos electrónicos remitidos los días 11 de junio de 2024 y 19 de junio de 2024, se le informa los documentos que debe entregar en la entidad para poder realizar los trámites pertinentes previos a la posesión, dichas comunicaciones no fueron respondidas; aunado a lo anterior, se le realizan llamadas telefónicas al número suministrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuya respuesta no fue posible.

Que mediante Decreto 452 del 8 de julio de 2024 se deroga el nombramiento en periodo de prueba del señor JOHN ALEXANDER PRADO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 52.899.321, y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6292 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupo el cuarto lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 25 de julio de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176086, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que la señora LIBIA GÓMEZ BAOS, identificada con cédula de ciudadanía número 35.531.130, ocupó el puesto número cuatro (04) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, adscrito a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, a la señora LIBIA GÓMEZ BAOS, identificada con cédula de ciudadanía número 35.531.130, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 04, adscrito a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. - Advertir a la señora LIBIA GÓMEZ BAOS,** que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico [convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co](mailto:convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co).

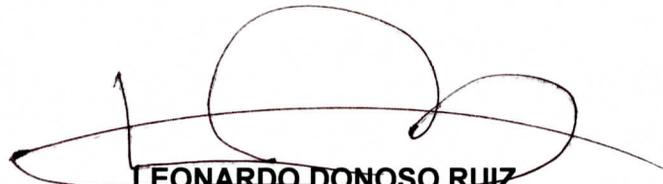


**ARTÍCULO CUARTO.** - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - Advertir a la señora LIBIA GÓMEZ BAOS, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - Advertir a la señora LIBIA GÓMEZ BAOS, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General   
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General   
Proyectó: Silvana Paola León Ortega – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaria General 